# RESOLUCIÓN NÚMERO 202150189176 DE 30/12/2021

***Por medio de la cual se resuelve conjuntamente unos recursos de reposición respecto a la Resolución N° 202120072671 del 23 de agosto de 2021 “Por medio de la cual se inicia el procedimiento de bloqueo de unos beneficiarios del***

***Programa “Colombia Mayor”, en la modalidad de Subsidio Económico Directo que se encuentran en estado de “bloqueo preventivo””***

**EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, los Decretos 0778 de 2004 y convalidado por el Decreto 048 de 2008, el Decreto 1569 de 2014, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, y

# CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Municipio de Medellín ejecuta el Programa “Colombia Mayor”, en la modalidad de subsidio económico directo, con una cobertura de **45.027** personas mayores identificadas en la tabla de priorización de potenciales beneficiarios, según el procedimiento establecido para la selección de aquellas personas con mayores niveles de pobreza determinados por el Departamento Nacional de Planeación.

**SEGUNDO:** Que el Programa “Colombia Mayor”, en la modalidad de subsidio económico directo, consiste en la entrega de un apoyo económico mensual por la suma de OCHENTA MIL PESOS ML ($ 80.000), administrados por el Consorcio Colombia Mayor y entregados a los beneficiarios a través del operador determinado por el consorcio.

**TERCERO:** Que conforme a lo establecido en el Anexo Técnico N° 2 del Manual Operativo, “*los retiros de aspirantes de la base de potenciales beneficiarios serán informados por el administrador fiduciario al municipio o distrito respectivo, para que se adelanten las acciones de verificación del caso respetando, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa”.*

**CUARTO:** Que el Decreto 1340 de 2019, expedido por el Ministerio de Trabajo modificó el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, así:

***“Artículo 1°.*** *Modificación del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.14.1.39. del Decreto número 1833 de 2016, el cual quedará así:*

*Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016.* ***Pérdida del derecho al subsidio.***

1. *Muerte del beneficiario.*
2. *Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.*
3. *Percibir una pensión.*
4. ***Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31. del presente Decreto.***
5. *Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 smmlv otorgado por alguna entidad pública.*
6. *Mendicidad comprobada como actividad productiva.*
7. *Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.*
8. *Traslado a otro municipio o distrito.*
9. ***No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.***
10. *Retiro voluntario.*

***Parágrafo 1°.*** *Para aquellos municipios en donde el pago del subsidio continúa de manera bimestral, la causal de pérdida del derecho se mantiene por el no cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.*

***Parágrafo 2°.*** *El procedimiento del trámite de novedades será el establecido en el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor, el cual deberá garantizar el debido proceso.”*

**QUINTO:** Que según el Anexo Técnico N° 2 del Manual Operativo como mecanismo de control y transparencia, el Operador Fiduciario del Programa Colombia Mayor con el fin de validar las condiciones de vulnerabilidad y el cumplimiento de requisitos de las personas mayores beneficiarias del Subsidio económico, demanda cruces periódicos de información a fin de que se esté constatando que las personas beneficiarias no se encuentren incursas en ninguna de las causales de retiro.

**SEXTO:** Si como resultado de los mencionados cruces, se encuentra que una persona mayor del programa figura en una causal de retiro y se requiere una acción de verificación, se genera un bloqueo preventivo, los cuales pueden ser:

1. **Bloqueo Registraduría:** Se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra reportado en el aplicativo CDA con un estado diferente a “Vigente” el cual está operado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. **Bloqueo Pensionado:** Se genera como resultado de los cruces de información con las entidades del orden público y privado encargadas de la administración y/o pago

de pensiones, o bases de datos nacionales que contienen información al respecto, tales como Colpensiones, Fondos de pensiones, Fuerzas Militares, Magisterio, Ecopetrol, Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, RUA, RUAF, BDUA entre otros. La detección de los adultos mayores del programa en condición de pensionado estará sujeta a la información recibida de las bases de datos que provienen de la fuente primaria de información, con las que se realiza el cruce de información.

1. **Bloqueo Renta:** Se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso.
2. **Bloqueo Posible Fallecido:** Se genera como resultado de los cruces de información con entidades del orden público y privado, encargadas de la administración y/o pago de pensiones, o bases de datos nacionales que contienen información al respecto.
3. **Bloqueo por No cobro consecutivo de cuatro giros programados:** se presenta por el no cobro de cuatro giros programados en forma sucesiva por parte del beneficiario y sin que este se reporte, se comunique e informe los motivos que han impedido el cobro.

**SÉPTIMO.** Que el Manual Operativo en su numeral 3.2.10 establece las **responsabilidades, competencias y funciones de los beneficiarios del programa Colombia Mayor** determinados así:

*“(…) Les corresponde*

* 1. *(***Modificado por el Anexo Técnico No. 3) *Presentarse en las fechas programadas y entidad indicada manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1 - Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento a recibir el subsidio.***
	2. *Al momento de recibir el pago deberá presentar la Cédula de Ciudadanía original o contraseña certificada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.*
	3. ***Informar en la coordinación del programa sobre el cambio de domicilio y demás novedades que puedan afectar el desarrollo del programa.***
	4. *Cumplir los requisitos establecidos.*
	5. ***En el evento de no poder cobrar el subsidio durante el período de pago debe comunicar a la coordinación del programa en el municipio, la causal de no cobro y si hay lugar a ello, los soportes documentales requeridos.***
	6. ***Mantenerse informado de las fechas de pago.***
	7. *Asistir a las asambleas de beneficiarios cuando sean convocados.*
	8. *Informar y/o denunciar en la coordinación del programa del municipio, ante el comité de cualquier irregularidad identificada en el desarrollo del programa, y/o ante los organismos de vigilancia y control.*
	9. *Si es beneficiario del subsidio económico directo, debe utilizar el subsidio para satisfacer las necesidades de alimentación, vivienda, autocuidado y demás necesidades que propendan por la mejora de su calidad de vida.*
	10. *Aceptar visitas domiciliarias de los funcionarios de la Alcaldía que coordinan el programa o de las redes de solidaridad de los adultos mayores*
	11. *Asistir a las actividades complementarias que realice la Alcaldía en desarrollo de los servicios sociales complementarios.*
	12. *Diligenciar y firmar el Acta de Compromiso del beneficiario y su acudiente.*
	13. *Elegir los representantes de los beneficiarios al Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios.*
	14. ***Cuando autorice un pago, al momento del cobro, el autorizado deberá presentar su cédula original, y la autorización debidamente autenticada por notario o juez de la República, con vigencia no superior a 30 días.***
	15. *Cuando tenga tutor por interdicción judicial, al momento del pago el tutor legal deberá presentar su cédula original, fotocopia autenticada de la Resolución legal, emitida por el juez que atendió el caso, y se le confiere la calidad de tutor legal, con vigencia no superior a 30 días, dejando el documento original de la autorización el cual únicamente es de utilidad para el pago que se este efectuando. Para los eventos de que sea un tutor legal o judicial quien este actuando en nombre del beneficiario deberá hacerse un previo registro en la Oficina Pagadora.*
	16. ***Presentar los documentos que le sean requeridos en caso de bloqueo en el término que sea previsto.”***

**OCTAVO:** Que en consonancia con lo establecido en el Manual Operativo y las normas que rigen el proceso administrativo, es necesario garantizar el debido proceso a la aplicación de cada una de las causales del retiro del programa.

**NOVENO:** Que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos expidió la **Resolución** **No. 202120072671 del 23 de agosto de 2021,** resolviendo en su Artículo Primero iniciar el procedimiento de bloqueo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, en la modalidad de Subsidio Económico Directo y de los Servicios Sociales Complementarios a las personas allí relacionadas, por las causales de no cobro consecutivo de cuatro (4) giros programados, renta y pensión.

**DÉCIMO:** Que la Resolución No. 202120072671 fue notificada personalmente, conforme a lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a las personas mayores que se relacionan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NRO** | **CEDULA** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** | **PRIMER NOMBRE** | **SEGUNDO NOMBRE** | **FECHA DE NOTIFICACIÓN** |
| 1. | 779190 | MARTINEZ | VELEZ | CARLOS | ALFREDO | 8/09/2021 |
| 2. | 24309118 | OSORIO  | GALVIZ | MARIA | ELENA | 8/09/2021 |
| 3. | 29021196 | GAITAN |   | BEATRIS |   | 12/09/2021 |
| 4. | 32406837 | AGUDELO | DE VALENCIA | CONSUELO  | DE JESUS | 8/09/2021 |

**DÉCIMO PRIMERO:** Que respecto de las personas que se relacionan a continuación, no fue posible llevar a cabo la notificación en el domicilio registrado en el expediente, razón por la cual se procedió a realizar la citación al beneficiario a fin de que el mismo compareciera a la diligencia de notificación personal en las instalaciones del Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA conforme a lo citado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NRO** | **CEDULA** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** | **PRIMER NOMBRE** | **SEGUNDO NOMBRE** | **FECHA DE** **ENTREGA DE CITACIÓN** | **FECHA DE** **NOTIFICACIÓN EN SEDE** |
| 1. | 22190334 | GOMEZ | DE ROJAS | MARIA | AURORA | 2/09/2021 |  |
| 2. | 10990174 | MARQUEZ | BUSTOS | JOSE | JESUS | 07/09/2021 | 08/09/2021 |
| 3. | 32270038 | HOYOS | DE HOYOS | BELIA | ISABEL | 02/09/2021 | 06/09/2021 |

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal de los beneficiarios que se relacionan a continuación, se llevó a cabo el proceso de notificación por aviso, el cual se publicó en la página web del Municipio de Medellín y en las instalaciones del Equipo de Personas Mayores por el termino de 5 días, a saber:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NRO** | **CEDULA** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** | **PRIMER NOMBRE** | **SEGUNDO NOMBRE** |
| 1. | 22190334 | GOMEZ | DE ROJAS | MARIA | AURORA |
| 2. | 3533422 | BORJA | LONDOÑO | HECTOR | ANTONIO |

**DÉCIMO TERCERO:** Que una vez agotados los tiempos legales establecidos en Ley 1437 de 2011 para garantizar la debida notificación del acto administrativo, los beneficiarios cuyos números de cédulas se relacionan a continuación presentaron dentro de los términos dispuestos para ello, recurso de reposición contra la **Resolución No. 202120072671,** manifestando su inconformidad contra la decisión adoptada por la Administración Municipal, bajo la argumentación que brevemente se detalla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CEDULA** | **CAUSAL DE RETIRO** | **FECHA DE**  | **ARGUMENTO** |
| **PRESENTACIÓN RECURSO** |
| 1. | 32426208 |   | 20/09/2021 | Por causa de una enfermedad cerebral que me dio en el mes de febrero no pude seguir reclamando el beneficio de Colombia Mayor, ya que estuve más de 1 mes en la UCI del Hospital Pablo Tobón Uribe. Tuve 3 meses en los cuales no estaba en mis 5 sentidos. Ya en este momento he recuperado mi memoria y movimiento de las manos. |
| 2. | 70036785 |  | 10/09/2021 | Otorga poder a la señora Adelaida Puerta Castrillón para gestionar cualquier decisión respecto a los temas a decidir del adulto mayor en su nombre. |
| 3. | 32270038 | 3/09/2021 | Remite autorización a la señora Roció del Carmen Hoyos, para diligenciar todos los documentos pertinentes para poder desbloquear los beneficios del programa Colombia Mayor debido a que por mi avanzada edad no me puedo movilizar fácilmente. |
| 4. | 722190334 | Bloqueo Renta | 9/09/2021 | Usuario presenta certificado de IBC |
| 5. | 15360698 |   |   | Usuario presenta certificado de IBC  |
| 6. | 42980366 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 7. | 21647849 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 8. | 3572089 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 9. | 10990174 | 8/09/2021 | Usuario presenta certificado de IBC |
| 10. | 29021196 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 11. | 21811109 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 12. | 15521088 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 13. | 21381726 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 14. | 779190 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 15. | 3533422 |   | Usuario presenta certificado de IBC  |
| 16. | 22023143 |   | Usuario presenta certificado de IBC  |
| 17. | 32406837 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 18. | 24309118 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 19. | 42997506 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 20. | 21357874 |   | Usuario presenta certificado de IBC |
| 21. | 70720038 |   | Usuario presenta certificado de IBC |

**DÉCIMO CUARTO:** Que al examinar de manera racional, objetiva e imparcial los argumentos expuestos por los ciudadanos descritos anteriormente, podemos afirmar lo siguiente, respecto de cada caso, a saber:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nro** | **NOMBRE Y APELLIDO** | **IDENTIFICACIÓN** | **ARGUMENTO DE LA ENTIDAD** |
| 1. | CANO FERNANDEZ MIRIAM AURORA | 32426208 | Se le realizaron 8 llamadas no efectivas para notificar el cobro del subsidio. Cabe indicar que el ciudadano no informó sobre las novedades que pudieran afectar el desarrollo del programa y permitir la notificación de la fecha y lugar de cobro del subsidio. Ahora bien, es importante indicar que la comunicación no efectiva realizada con el ciudadano y la administración imposibilita el flujo de información que le permita al beneficiario del subsidio conocer las fechas establecidas para los pagos de dicho subsidio económico. Finalmente, se deja constancia que la beneficiaria no presentó historia clínica que diera cuenta del no cobro durante el tiempo en el que el beneficio económico se encontraba a disposición para el cobro. |
| 2. | CASTRILLON MUÑOZ JOSE ISRAEL | 70036785 | Se le realizaron 5 llamadas no efectivas para notificar el cobro del subsidio. Cabe indicar que el ciudadano no informó sobre las novedades que pudieran afectar el desarrollo del programa y permitir la notificación de la fecha y lugar de cobro del subsidio. Ahora bien, es importante indicar que la comunicación no efectiva realizada con el ciudadano y la administración imposibilita el flujo de información que le permita al beneficiario del subsidio conocer las fechas establecidas para los pagos de dicho subsidio económico. |
| 3. | HOYOS DE HOYOS BELIA ISABEL | 32270038 | Se le realizaron 4 llamadas no efectivas para notificar el cobro del subsidio. Cabe indicar que el ciudadano no informó sobre las novedades que pudieran afectar el desarrollo del programa y permitir la notificación de la fecha y lugar de cobro del subsidio. Ahora bien, es importante indicar que la comunicación no efectiva realizada con el ciudadano y la administración imposibilita el flujo de información que le permita al beneficiario del subsidio conocer las fechas establecidas para los pagos de dicho subsidio económico. |
| 4. | MONSALVE DE ESTRADA CONSUELO DEL SOCORRO | 22023143 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 5. | GOMEZ DE ROJAS MARIA AURORA | 22190334 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 6. | PEREZ AGUILAR ANTONIO RUBEN | 15360698 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 7. | GONZALEZ GONZALEZ DELIA ROSA | 42980366 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 8. | MARTINEZ VELEZ CARLOS ALFREDO | 779190 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 9. | ZULUAGA VALENCIA MARIA NUBIOLA | 42997506 | Se encuentra como cotizante del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 10. | JARAMILLO AREIZA HUMBERTO ANTONIO | 3572089 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 11. | OSORIO GALVEZ MARIA ELENA | 24309118 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 12. | MARQUEZ BUSTOS JOSE JESUS | 10990174 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 13. | GALLEGO DE BURITICA BERTA INES | 21647849 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 14. | CASTANO BLANDON RAMON ELIAS | 70720038 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 15. | FONNEGRA GIL MARIA INES | 21811109 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 16. | GAITAN BEATRIS | 29021196 | Se encuentra como cotizante del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 17. | AGUDELO DE VALENCIA CONSUELO DE JESUS | 32406837 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 18. | BARRIENTOS PINO MARIA CONSUELO | 21357874 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 19. | GALEANO RIOS ALBEIRO DE JESUS | 15521088 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 20. | LONDOÑO DE CORREA ANA TERESA | 21381726 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |
| 21. | BORJA LONDOÑO HECTOR ANTONIO | 3533422 | Se encuentra como beneficiario del régimen contributivo en el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral. Cabe señalar que se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDUA, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Los resultados de la verificación realizada, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso. |

**DÉCIMO QUINTO:** Es de anotar que respecto de las medidas que se tomaron en virtud de la emergencia económica, social y ecológica derivada del COVID-19, que impuso un aislamiento y cuarentena preventiva para las personas mayores de 70 años (Resolución Decreto 464 del 18 de marzo de 2020, Resolución 844 del 26 de Mayo de 2020); el Ministerio de Trabajo, a través de la Circular No. 025 de 2020 (26 de marzo) estableció que:

*“Con el fin de evitar desplazamientos innecesarios, aglomeraciones y concentraciones en los sitios de pago y largas filas que pueden generar riesgo de contagio de esta población vulnerable (…) autoriza al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional – FIDUAGRARIA, ordenar a los operadores de pagos que habiliten el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:*

*A. Autorizar solamente a un familiar cercano o tercero de su confianza (Un familiar o tercero podrá representar exclusivamente un adulto mayor), quien deberá presentarse al punto de pago con la siguiente documentación:*

* *Autorización de pago suscrita por el adulto(a) mayor en original y firmada por el beneficiario.*
* *Cédula de Ciudadanía original del Adulto Mayor beneficiario que expide la autorización.*
* *Original de la Cédula de Ciudadanía del tercero autorizado.*
1. *El operador de pagos deberá validar la identidad de la persona autorizada para cobrar el subsidio en nombre del Adulto Mayor y solicitar firma y huella del tercero autorizado en el soporte del pago.*
2. *El operador de pago enrolará al tercero autorizado, a través del sistema biométrico y procederá a realizar el desembolso”*

**DÉCIMO** **SEXTO:** Lo anterior, es indicativo de que se agotó el mecanismo de comunicación en grantía del debido proceso por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, deduciéndose indubitablemente el incumplimiento de sus deberes para el cabal desarrollo del programa Colombia Mayor.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Que analizados los argumentos expuestos por los recurrentes, a la luz de las directrices recibidas por parte del operador del programa Colombia Mayor a través del Memorando del 16 de agosto de 2019 sobre la aplicación del Decreto 1340 de 2019, se advierte claramente que los ciudadanos que presentaron recurso de reposición en contra de la Resolución N° 202120072671 del 23 de agosto de 2021, no aportaron pruebas, ni ninguna causal de justificación como podría ser la fuerza mayor, caso fortuito o cualquier falta de diligencia por parte de la Administración Municipal, que pueda servir para reconsiderar la decisión objeto de impugnación.

**DÉCIMO OCTAVO:** Que el Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín actuó con diligencia, al intentar contactar en varias ocasiones a los prealudidos beneficiarios, a fin de que procedieran al cobro del subsidio del Programa Colombia Mayor, sin que ello fuera posible; configurándose la causal que impide ahora aceptar sus reclamaciones, lo que se evidencia con el registro de información ciudadana del Municipio de Medellín SIBIS.

**DÉCIMO NOVENO:** Que según el Manual Operativo del programa Colombia Mayor, en su Anexo Técnico No. 2, numeral 2.8.1 se establece que:

*“(…) En el evento que el ente territorial compruebe que la persona debe ser reingresada a la base de potenciales beneficiarios, deberá reportarlo nuevamente, con los soportes documentales que acrediten tal situación al administrador fiduciario, para que sea incluido sin esperar un nuevo corte de actualización de la priorización y manteniendo la fecha de inscripción al programa con la que fue enviada inicialmente.”*

Que así las cosas, se encuentra agotado el debido proceso a que deben someterse esta clase de actuaciones, tal como lo exige la ley 1437 de 2011 artículos 67 y siguientes, modificada por la Ley 2080 de 2021, para decidir el recurso de reposición.

**VIGÉSIMO:** Que según Decreto Municipal 883 de 2015 en su artículo 16 y 17, la responsabilidad directiva del nivel central recae en el Alcalde, los Secretarios de Despacho y de los Directores de Departamentos Administrativos, quienes configuran el Gobierno Municipal para cada asunto o negocio específico, o en forma general para los temas comunes.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Que según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, establece los recursos contra los actos administrativos, el cual dicta:

***“ARTÍCULO 74. Recursos contra los actos administrativos.*** *Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1. *El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*
2. *El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

*No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.*

*Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto anteriormente,

***RESUELVE:***

**ARTÍCULO PRIMERO:** DENEGAR el recurso de reposición presentado por los siguientes ciudadanos en contra de la Resolución No. 202120072671 del 23 de agosto de 2021, y en consecuencia, INICIARproceso de retiro definitivo del programa Colombia Mayor:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CEDULA** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** | **PRIMER NOMBRE** | **SEGUNDO NOMBRE** |
| 1. | 22023143 | MONSALVE | DE ESTRADA | CONSUELO | DEL SOCORRO |
| 2. | 22190334 | GOMEZ | DE ROJAS | MARIA  | AURORA |
| 3. | 15360698 | PEREZ | AGUILAR | ANTONIO | RUBEN |
| 4. | 21811109 | FONNEGRA | GIL | MARIA  | INES |
| 5. | 42980366 | GONZALEZ | GONZALEZ | DELIA | ROSA |
| 6. | 779190 | MARTINEZ | VELEZ | CARLOS | ALFREDO |
| 7. | 42997506 | ZULUAGA | VALENCIA | MARIA | NUBIOLA |
| 8. | 3572089 | JARAMILLO | AREIZA | HUMBERTO | ANTONIO |
| 9. | 24309118 | OSORIO  | GALVEZ | MARIA | ELENA |
| 10. | 10990174 | MARQUEZ | BUSTOS | JOSE | JESUS |
| 11. | 21647849 | GALLEGO | DE BURITICA | BERTA | INES |
| 12. | 70720038 | CASTANO | BLANDON | RAMON | ELIAS |
| 13. | 29021196 | GAITAN |  | BEATRIS |  |
| 14. | 32406837 | AGUDELO | DE VALENCIA | CONSUELO  | DE JESUS |
| 15. | 21357874 | BARRIENTOS | PINO | MARIA | CONSUELO |
| 16. | 15521088 | GALEANO | RIOS | ALBEIRO | DE JESUS |
| 17. | 21381726 | LONDONO | DE CORREA | ANA | TERESA |
| 18. | 3533422 | BORJA | LONDOÑO | HECTOR | ANTONIO |
| 19. | 70036785 | CASTRILLON | MUÑOZ | JOSE | ISRAEL |
| 20. | 32426208 | CANO | FERNANDEZ | MIRYAM | AURORA |
| 21. | 32270038 | HOYOS | DE HOYOS | BELIA | ISABEL |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión a las personas enunciadas en el artículo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** INFORMAR a los recurrentes que con la presente actuación queda agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte integral de la presente la Resolución N° 202120072671 del 23 de agosto de 2021 y los recursos de reposición interpuestos en la la Resolución N° 202150183414 del 13 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución al operador del Programa Colombia Mayor para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en la página web del Municipio de Medellín

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

# COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2021



# JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ

SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS